



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000202-2024-MDP/A [27315 - 1]**

**VISTO:**

El Informe N° 83-2024-MDP/OGPP [27315-0] de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto , sobre la Formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, las incorporaciones de mayores ingresos a realizarse, constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, bajo la modalidad de Créditos Suplementarios, tal como lo establece el Artículo 46, numeral 46.1. literal 1, del Decreto Legislativo N° 1440, el cual indica que: *"Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, numeral 27.1, literal a de la Directiva N° 01-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria": Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 29-2024-MDP/A [7813 – 3], de fecha 04 de enero del 2024, teniendo como base el ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2023-MDP/CM [7813 - 2], se PROMULGO EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2024, cuyo monto asciende a la suma de S/24,094,250 (VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CUADRO RESUMEN DE INGRESOS PRESUPUESTO 2024</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,700,449.00
	SALDOS DE BALANCE	3,618,504.00
<b>TOTAL - RUBRO 07 FONCOMUN</b>		<b>9,318,953.00</b>
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	5,329,577.00
	SALDOS DE BALANCE	5,152,411.00
<b>TOTAL - RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>		<b>10,481,988.00</b>
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,563,802.00
	SALDOS DE BALANCE	46,576.00
<b>TOTAL - RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE REC</b>		<b>2,610,378.00</b>
18	CANON MINERO	49,853.00
	SALDOS DE BALANCE	345,034.00
<b>TOTAL - RUBRO 18 CANON MINERO, SOBRE CANON..</b>		<b>394,887.00</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>		<b>1,288,044.00</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS 2024</b>		<b>24,094,250.00</b>



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000202-2024-MDP/A [27315 - 1]

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 22-2024-MDP/CM [14819 - 8], de fecha 04 abril del 2024, se aprueba la reducción del marco presupuestal respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por el monto máximo a reducir respecto a los recursos correspondientes a Saldos de Balance, establecidos en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953;

Que, Informe N° 83-2024-MDP/OGPP [27315-0] de fecha 12 de Agosto del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que las solicitudes registradas en el Sisgedo para la atención de bienes, servicios y ejecución de proyectos de inversión para su atención, en algunos casos contaban con presupuesto y fueron suprimidos debido a la reducción del presupuesto que sufrió la Municipalidad Distrital de Pimentel; y que, en otros casos no contaban con presupuesto. Siendo que dichos requerimientos de presupuesto para atención de bienes, servicios y obras han sido solicitados por las oficinas usuarias con la finalidad de asegurar la operatividad de los servicios públicos brindados por la Municipalidad Distrital de Pimentel a su población; y que para poder cubrir dichas necesidades se han tenido que realizar modificaciones presupuestales que implicaron anulaciones de créditos presupuestales en actividades, y clasificadores presupuestales que no han sido priorizados durante el mes de julio del ejercicio fiscal 2024. En consecuencia, solicita la formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Pimentel;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de proseguir con tu trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o.- FORMALIZAR**, con eficacia anticipada al 08 de Agosto, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO 2º:** La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de Julio del ejercicio fiscal 2024.

**ARTICULO 3º:** Remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**ARTICULO 4º:** Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTICULO 5º:** Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000202-2024-MDP/A [27315 - 1]**

**ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA**  
**ALCALDE**

Fecha y hora de proceso: 23/08/2024 - 13:30:32

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
20-08-2024 / 15:38:55
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
20-08-2024 / 08:30:09
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
19-08-2024 / 12:15:43